

DECRETO EXENTO N° 967

MARÍA ELENA, 13 de Mayo de 2021.-

VISTOS:

Lo dispuesto en ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.290, de Ley de Tránsito; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; el correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2021, de la Jefa de Administración y Finanzas (s); el Memorandum N° 044/21, del 5 de mayo de 2021, del encargado de la unidad de Tránsito y Licencias de Conducir; el informe de Orlando Ledezma Carvajal, de fecha mayo 07 de 2021 el decreto alcaldicio N° 611, del 11 de Marzo de 2019, que fija el orden de prelación de los funcionarios que cumplan funciones como alcalde subrogante; en uso de las facultades que me confiere la ley, y

CONSIDERANDO:


- 1.- La necesidad de mantener expedito el acceso a la zona de estacionamientos a los locales comerciales ubicados en calle Prat, entre las calles Ignacio Carrera Pinto y Balmaceda, frente a la Plaza de Armas de María Elena, estableciéndose horarios de carga y descarga de mercadería con que se abastecen aquellos.
- 2.- La necesidad de disminuir el riesgo de accidentes de tránsito, debido a la aglomeración no regulada de transporte de carga en.
- 3.- La necesidad de resguardar la seguridad, vida e integridad de la comunidad.

DECRETO:

- 1.- **ESTABLÉZCASE** como horario regulado solo para carga y descarga de bienes de todo tipo para el abastecimiento del comercio, en el tramo de la calle Prat, de María Elena, comprendido entre las calles Ignacio Carrera Pinto, y Balmaceda, el siguiente: **Tarde, desde las 15 a 17 horas, de lunes a domingo.**
- 2.- **ESTABLÉZCASE** tres (3) cupos para los efectos señalados en el numeral precedente.
- 3.- **ADQUIÉRANSE** al efecto, las señaléticas recomendadas por la Unidad de Tránsito y Licencias de Conducir.
- 4.- **INSTÁLENSE**, una vez adquiridas y recepcionadas, las señaléticas en los lugares definidos por la Unidad de Tránsito y Licencias de Conducir. La instalación de aquellas estará a cargo de la referida unidad.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, una vez instaladas las señaléticas, a Carabineros de Chile, al Juzgado de Policía Local de María Elena y a la Unidad de Rentas, Patentes y Permisos de Circulación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 MARCELA GARRIDO URIBE
 SECRETARIA MUNICIPAL


 EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
 ALCALDE (S)
 MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

EAM/MGU/FFC/ffc.

DISTRIBUCIÓN: Alcalde - **Secretaría Municipal** - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Tránsito y Licencias - Unidad de Adquisiciones - Archivo Dirección de